



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO : GILBERTO ANTONIO MURILLO REYES Y
SANDRO CASTILLO OVIEDO
RADICADO : 41-001-40-03-008-2017-00308-00

Tal como lo peticiona el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, radicado a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a **ACEPTAR** como nueva dirección electrónica para surtir la notificación a los demandados gilbertoreyes18@hotmail.com y cepillomurillo@hotmail.com, las cuales se obtuvieron de la página web de DATA CREDITO-RECONOCER.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 13 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO